

PROGRAMA

Biología Molecular, Biomedicina e Investigación Clínica

REQUISITOS Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

A) Para acceder al programa de doctorado regulado por el R.D. 99/2011 será necesario, con carácter general:

1. Estar en posesión de los títulos oficiales españoles de Grado, o equivalente, y de Máster Universitario.

También podrán acceder a un programa de doctorado quienes se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

2. Estar en posesión de un título universitario oficial que habilite para el acceso a Máster y haber superado un mínimo de 300 créditos ECTS, de los que al menos 60 deben de ser de nivel de Máster.

3. Estar en posesión de un título oficial español de Graduado/a, de al menos 300 ECTS y cursar complementos de formación, salvo que el plan de estudios cursado incluyera créditos de formación en investigación equivalentes a los de Máster.

4. Los titulados universitarios que, previa obtención de plaza en formación sanitaria especializada, hayan superado con evaluación positiva al menos dos años de formación en el programa.

5. Estar en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros, sin necesidad de su homologación, previa comprobación por la universidad de que éste acredita un nivel de formación equivalente a la del título oficial español de Máster Universitario y que faculta en el país expedidor del título para el acceso a estudios de doctorado.

Esta admisión no implicará la homologación del título previo ni su reconocimiento a otros efectos.

6. Estar en posesión de otro título español de Doctor.

7. Ser estudiante de doctorado conforme a anteriores ordenaciones universitarias previa admisión de la universidad correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el RD 99/2011 y en la normativa de la propia universidad.

8. Licenciados, Arquitectos o Ingenieros que estuvieran en posesión del Diploma de Estudios Avanzados obtenido de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 778/1998 o hubieran alcanzado la suficiencia investigadora regulada en el R.D. 185/1985.

B) La admisión al Programa de Doctorado a través de la Comisión Académica establece los siguientes requisitos y criterios adicionales para la selección y admisión de los estudiantes:

- 1) Los propios de la normativa de la Universidad de Sevilla, apartado A.
- 2) Los propios para los estudiantes con necesidades educativas especiales se relacionan en el apartado específico de la normativa de la Universidad de Sevilla. (Apartado 1.2.)
- 3) Que los títulos que dan acceso a los estudios del Programa de Doctorado estén directamente relacionados con las líneas de investigación que se proponen, término que será demostrado por la formación adquirida por el alumno en el Grado correspondiente y en el Master que haya realizado.
La comisión valorara positivamente todos los estudios adicionales que pudiese poseer el alumno.
- 4) Tendrán acceso directo los alumnos que hayan realizado cualquier de los Masteres Universitarios de la Universidad de Sevilla específicos reconocidos por el Programa de Doctorado, tales como
 - i) Genética Molecular y Biotecnología,
 - ii) Fisiología y Neurociencia,
 - iii) Investigación Biomédica y
 - iv) Investigación Médica: clínica y experimental
- 5) Tendrán acceso directo los alumnos del apartado A2 de acceso, siempre y cuando cumplan el requisito de adecuación a la línea de investigación adecuada en el programa de Doctorado.
- 6) Además de los 4 másteres citados en el punto 4, que tienen la consideración de acceso directo, el resto de másteres que legalmente den acceso requerirán un estudio administrativo del sistema créditos cursados y un estudio académico de los contenidos para valorar la adecuación del estudiante al programa de doctorado. En consecuencia, la Comisión Académica determinará la necesidad o no de realizar complementos de formación

7) Se requiere al menos un nivel de inglés B1 en el Marco Común Europeo de Referencia (MCER) o un certificado equivalente en otro sistema (TOEFFL, Cambridge, Trinity etc.).

8) Al momento de solicitar la admisión, el estudiante deberá presentar un escrito firmado por el Director, un tutor

académico del Programa BMBIC caso que el Director no sea profesor del mismo y un responsable del laboratorio, Departamento o Centro donde vaya a realizarse el trabajo de investigación. En dicho escrito se describirá la existencia de los medios materiales y financiación necesarios para la realización del trabajo.

9) Criterios de valoración cuando se supere el número de plazas ofertadas y se deba realizar una selección:

- 9.1) Expediente académico ponderado (Grado + Master) equivalente a un 35% del total.
- 9.2) Estancias internacionales de al menos tres meses o superior durante el periodo de realización del Grado o el Master, y cursos de formación científica, equivalente a un 15% del total.
- 9.3) Curriculum vitae y producción científica, equivalente a un 25% del total.
- 9.4) Documento de motivación y, en caso de ser necesario, entrevista personal por la Comisión Académica, equivalente al 25%.

10) Los alumnos que estén en posesión de un título oficial español de Grado, cuya duración, conforme a normas de derecho comunitario, sea de al menos 300 créditos ECTS y los titulados universitarios que, previamente han obtenido una plaza de formación sanitaria especializada o que hayan superado con evaluación positiva al menos dos años de formación de un programa ,para la obtención del título oficial de alguna de las especialidades de Ciencia de la Salud, deberán realizar complementos de formación específica y la Comisión Académica especificará en cada caso la necesidad de cursarlos.

DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA PARA LA ADMISIÓN

Junto a la solicitud de admisión y la [documentación general](#) se debe adjuntar para la admisión al programa de doctorado:

- Currículum Vitae completo y actualizado, detallando la experiencia profesional e investigadora del candidato, estancias, idiomas, etc.
- Carta motivada en la que se exprese el interés del candidato por cursar el programa de doctorado y por la realización de la tesis doctoral en este ámbito.
- Al momento de solicitar la admisión, el estudiante deberá presentar un escrito firmado por el Director, un tutor académico del Programa BMBIC caso que el Director no sea profesor del mismo y un responsable del laboratorio, Departamento o Centro donde vaya a realizarse el trabajo de investigación. En dicho escrito se describirá la existencia de los medios materiales y financiación necesarios para la realización del trabajo. ([Descargar Modelo de carta aval¹](#))

¹ https://institucional.us.es/bmbic/archivos/modelo_carta_aval.docx

- Si el director de tesis propuesto no es profesor del Programa debe incluir la plantilla de evaluación del CV del director, cuyo modelo está disponible en la web del Programa. (Descargar [Plantilla de evaluación del CV del director](#)²)

Nota: El/los certificados de notas que se aporten para acreditar el requisito de acceso al programa deberán incorporar expresamente la nota media numérica (Baremo 1-4 por Real Decreto 1267/1994. De 10 de junio o Baremo 1-10 por Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre).

² https://institucional.us.es/bmbic/archivos/plantilla_direccion_tesis_bmbic.doc